

Sunchales, 14 de Noviembre de 1994.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona lo siguiente:

ORDENANZA N° 1028/94

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración de este Cuerpo Legislativo, manifestando que, el Concejo Federal de Agua Potable y Saneamiento (CoFAPyS), tiene en su poder la facultad de otorgar créditos con el objetivo de la financiación de ciertas obras a través del Programa de Obras Menores (PROMES),

y;

CONSIDERANDO:

Que, ante tal posibilidad y dado los problemas que presentan el actual sistema de tratamiento de Efluencias Cloacales, la Municipalidad de Sunchales, con el asesoramiento técnico de DIPOS-SPAR, presentó junto al proyecto, para “ El traslado y ejecución de una nueva Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales”, la correspondiente solicitud del crédito, que encuadrado en el Programa de Obras Menores ya citado, permita la ejecución de la obra;

Que, verificada la documentación técnica y la prioridad sanitaria del Proyecto, el titular, resolvió aprobar el Proyecto Presentado y otorgar el correspondiente préstamo;

Que, este crédito, por un valor de \$ 199.934.- (Pesos: ciento noventa y nueve mil novecientos treinta y cuatro) cubre el 100% de la primer etapa del proyecto presentado ante dicho Organismo y que consiste en la construcción de la nueva laguna;

Que, a los efectos de afrontar la significativa erogación que insume esta obra consensurada en su traslado y cuyo proyecto se encaró en conjunto con la DIPOS_SPAR, resulta necesario recurrir a este tipo de préstamo;

Que, en consecuencia y por lo manifestado precedentemente, para conseguir el crédito aludido, se hace necesario contar con la norma legal que autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Acuerdo conforme el modelo adjunto (Anexo I) entre el CoFAPyS. Y este Municipio, y a su vez tener autorización para que se afecten los recursos provenientes de la coparticipación que transfiere la Provincia en concepto de aval por el crédito solicitado;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1028/94

Art. 1º)Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el acuerdo para percibir un crédito concedido por el Concejo Federal de Agua Potable y Saneamiento (CoFAPyS), por un valor de \$ 199.934 (Pesos: ciento noventa y nueve mil novecientos treinta y cuatro), en un todo de acuerdo con la aprobación dictada por dicho Organismo mediante.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar los recursos provenientes de la coparticipación que transfiere la Provincia en concepto de aval del crédito solicitado.-

Art. 3º) Dispònese que el convenio a suscribir con el CoFAPyS deberá ser acorde al modelo que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-

Art. 4º Elève al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los catorce días del mes de Noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL
COMUNIDAD ORGANIZADA

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 5º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.

SUNCHALES, 16 de noviembre de 1994.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CONCEJO MUNICIPAL
COMUNIDAD ORGANIZADA

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL

